

Año de 1746

(125)

Aranda Conoseo y Vendo y doi en venta del por
juzo de libertad para [illegible]

Vol. : 1362
Nº : 37
Año : 1746

Sección Civil y Judicial

Aranda Miguel de, vende un mulato esclavo a Sebastian
de León Zarate.

Foj. : 1

Entregado a mi Varifacion y qual lo huvi de
Mxi de Campo de Roxas, entre mi hermano
Joseph de Aranda Ausente. ebi dar Dios de Abajo
Cuba parte por la accion y dingo dar dar lo
Vendo en Dios Seisientos y por no ser depre
tante la Enruga Venunio de Enruga y Lete de la
Non Numerata pelunia prueba del Venio, exor
de guerra N Engano, y dar demas del Caso, y de
Claro y el para Valor y precio del dho esclavo el
la Refuzada Cantidad y Simas Valies de la dema
tia fago de ella Donacion al Comprador para
Meza perfecta irrevocable y del dho clamo in
tervius y parte presentes y Venunio la Ley
del Ordenamto Real de el Remedio de los qu
ano del Engano y dudar lademas Luis y Robro
el Caso dudar y desde Oy en adelante Medice
to Luito, y Aparto, de la porcion, accion, dno
de propiedad y Dominio y adho esclavo fimo
Lo hodo Venunio, y dudar para En el dho Com
prador y en quien Su dno Representare como

125

Año de 1796
 Yo el Sr. Miguel de Aranda Conoseo y Vendo y dai en vista Real por juramento de fealdad para dar a N. Siempre, al Cap. Sebastian de Leon y Saran Alfara Real al suso dho sus herederos y subsecos en araber un Mulato llamado Juan Joseph del Cerro a y como nos libre de toda hipoteca, sujecion, ni enagenas, y persona alguna por ninguna demis dependencias sano al parecer de toda enfermedad publica, y se cura, y de todo Malas Contagiosos, y de otros defectos, y declaro no auele Experimentado en precio y cantidad de seis cientos y. Coaxientos en Monedas deste Comercio, y mejor ha de ser Entregado a mi Varifacion, y qual lo hubiere de Mexi de Campo de Propas, entre mi heredo Joseph de Aranda Ausente. en las Dros de Abasp Cuba parte por la accion, y deno dar dar de lo Vendo, en dho. Seiscientos y. y por no ser depre teate la Entrega Venunio de Expresson, y Letra de la Non Numerata pecunia prueba del Venio, caxon de cuenta N. Engano, y las demas del Caso, y de Claxo del precio Valor y precio del dho Cielauo es la Repetida Cantidad, y Simas Valore de la dema sia fago de ella Donacion al Comprador para Meza perfecta irrevocable del dho. llama in truvios, y partes presentes, y Venunio la Ley del Ordenam. Real, y el Remedio de los quinqu años del Engano, y dar ademas seis y. de dho. el Caso darar y desde oy en adelante Medida de Luro, y Aparto, de la porcion, accion, dno de propiedad, y Dominio, y adho Cielauo Venio, y lo todo Venunio, y dar para en el dho. Com. prador, y en quien su dno. Representare como

1
del Cielano sus auidos Ladquirido Con Justo Diritto y
Dño. de propiedad lo vende y disponga del
Como Mejor le pareciere y por ende, omi traslado que
da tomar y aprehender la posesion, y cobro
del Curo dho. y para su Mayor Seguridad
afianso dha parte Con otro Cielano delos q
poco Mios propios, y Contodos mis bienes
auidos y por Cuya dotal Suerte q no le Salda
paga Era dha Venta ni Sobriendria pleito
alguno, y si Saldre, q promouiere lo requiere
Y de fudize A mi propia Costa Con la Porono
dicia q seme diere adra de sale en quiera y pa
si fica posesion. Y le voluer lo q dha Cudo
Con las Costas de su Cobranza Y adí poder alar sus
vicias de su Mag. de qualesquier partes para su
Cumplim. Me Compelan y apremien por ende
Libre de dño Via Libre y securua Como si fue
de Sentencia si finitua Consentida y no Ape
lada y parada en Autoridad de Cosa Juzgada
Sobre Penunio Toda las Leyes fueras y de
noter. Demi fuor y la general q lo prohibe
Y es fho en esta Ciudad de la Assump. a veinte
dias de Abril de mill Set. e. Yta. Y seis años
Ante el Cap. D.º Greg. Ortiz de Sargara Ed.º
Co. Gov. y Cap.º D.º Dho. D.º no. Do.ºi fee
Conosco al Oron. assi lo Origo, Y no firmo q
no Sobera, Y a su pedim. lo fho el M.º D.º
Gabriel Ortiz de Sargara Clerigo p.º b.º
Siendo por el Cap.º J.º Joseph.º Barbosa J.º
de Cordova en este papel a falta del Sellado

En Miguel de Arana

Año Gabriel Ortiz de Sargara

Y firmo
Gabriel Ortiz de Sargara
J.º Joseph.º Barbosa